



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 556/12

Sucre, 13 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-201, de 03 de septiembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0953/12 de 03 de septiembre de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 167/12 "Construcción de Pavimento Barrio Amazonas" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución de Declaración Desierta RPA No. 176/2012 de 29 de junio de 2012, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 74/12, "**Construcción Pavimento Barrio Amazonas" D-3** por el informe de calificación y recomendación se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas **no se registró ningún proponente, conforme establece el Artículo 27 inc. a del D.S. No. 181** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 44/12, documento que se encuentra a fs. 235.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde D-3, mediante Nota Sub Alcaldía. CITE Nº 611/2012 del 13 de julio y conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos constructivos, Memorias de cálculo, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental, estudios de suelos y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto, "**Construcción de Pavimento Barrio Amazonas" D-3**, con Precio Referencial de Bs. 299.999,46 provenientes de Recursos IDH (Impuesto Directo a los Hidrocarburos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 44/2012 de 23 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción de Pavimento Barrio Amazonas" D-3**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 23 de julio de 2012, con Código Interno 56/12, Número de Confirmación: 862748, CUCE: 12-1101-00-316005-2-1, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 299.999,46 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Nº 267/12 de 26 de julio de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO(4) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 02 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**Construcción de Pavimento Barrio Amazonas" D-3**, con un costo de Bs. 290.831,43 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con 43/100 BOLIVIANOS) a la EMPRESA MAMANI ASOCIADOS representado legalmente por el Sr. **IRON LUIS MORALES FERAUDY**, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 289/2012 de 10 de agosto, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación sin CITE de fecha 02 de agosto de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: "**Construcción de Pavimento Barrio Amazonas" D-3**, con un costo de Bs. 290.831,43 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con 43/100 BOLIVIANOS) a la EMPRESA MAMANI Y ASOCIADOS representado legalmente por el Sr. **IRON LUIS MORALES FERAUDY**, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 556/12

Que, el proceso de contratación del Proyecto "**Construcción de Pavimento Barrio Amazonas**" D-3, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 18 de julio de 2012, con Prev. N° 09992, con Código SISIN A019033200000, Categoría Programática 17 0508 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 300.000,00.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción de Pavimento Barrio Amazonas**" 1D-3, se encuentra ubicado en el barrio Amazonas, perteneciente al Distrito 3 de la ciudad de Sucre. Con la ejecución de la obra se mejorara la transitabilidad vial de la zona para garantizar la seguridad y accesibilidad a las viviendas de la zona sobre todo en época de lluvia, el proyecto contemplara en total 1214.36 m<sup>2</sup>, que abarcará 103.60 ml de pavimento rígido con un ancho de vía igual a 11.00 en dicha calle, con un tiempo de ejecución de 65 días, actualmente la vía es de tierra, el proyecto presente todos los ítems necesarios para su elaboración.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 167/12** de 30 de agosto de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha Ambiental de fs.096 a fs. 025
Informe Estudio de Suelos de fs. 29 a fs. 32
Especificaciones Técnicas de fs. 36 a fs. 65
Certificación de Uso del Suelo de fs. 79 a fs. 80
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 86 a fs. 88
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 89-B
Documento Base de Contratación de fs. 347 a fs. 360
Número de Identificación Tributaria de fs. 494 a fs. 495
Certificado de Solvencia Fiscal de fs. 498 a fs. 499
Certificación de no Adeudo a la seguridad social de largo plazo a fs. 500 a fs. 501
Registro de Beneficiarios del Sigma de fs. 502 a fs. 503
Poder especial y suficiente de fs. 505 a fs. 509
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 510 a fs. 511
Solicitud de Retención del 7% Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 504

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de 2da. Convocatoria de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 234
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 235
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 363
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 364
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 365
Seriedad de Presentación de Propuesta a fs. 394
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 366 a fs. 392
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 456
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 471
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 473 a fs. 476
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 484 a fs. 485
Resolución de Adjudicación de fs. 488 a fs. 489

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **leyes, ordenanzas y resoluciones**, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 556/12

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 167/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la EMPRESA ACCIDENTAL MAMANI Y ASOCIADOS representado legalmente según testimonio N° 341/2012 por el Sr. **IRON LUIS MORALES FERAUDY** para la ejecución de la Obra , **“Construcción de Pavimento Barrio Amazonas” D-3**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 290.831,43 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con 43/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art.5°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto, **“Construcción de Pavimento de Barrio Amazonas” D-3 Contrato Administrativo N° 0167/2012**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.7° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.8° Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**